

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización de ejecución de cubierta en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06776.*

Peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.  
NIF número: P3902500B.  
Domicilio: Avenida Cantabria, 3, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Arroyo Rebujas.  
Punto de emplazamiento: Somahoz.  
Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

#### Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de una cubierta en la plaza pública de San Mateo, en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Rebujas, en Somahoz, en el término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de septiembre de 2008.—El secretario general, PD el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/12672

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo.*

Emitido informe de observaciones y sugerencias al Informe de Sostenibilidad Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Ribamontán al Mar y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública durante el plazo de un mes, el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA Previo), las observaciones y sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y el Avance del Plan, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar dichos documentos y realizar la sugerencias y observaciones pertinentes.

Ribamontán al Mar, 17 de septiembre de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/12670

### 7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Resolución de 18 de septiembre de 2008, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2009.*

Visto el Real Decreto 1.381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del

Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Organos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la corrección de errores publicada el 10 de abril de 2002.

Vista la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE de 3 de noviembre de 2007) y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante.

En su virtud,

### RESUELVO

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.
- Patrón de embarcaciones de Recreo.
- Patrón para la navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera.-

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

#### • Convocatoria de enero:

- Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la navegación básica: Día 26 de enero de 2009.

- Patrón de embarcaciones de recreo: Día 27 de enero de 2009.

- Patrón de Yate y Capitán de Yate: Días 28 y 29 de enero de 2009.

#### • Convocatoria de mayo:

- Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la navegación básica: Día 25 de mayo de 2009.

- Patrón de embarcaciones de recreo: Día 26 de mayo de 2009.

- Patrón de Yate y Capitán de Yate: Días 27 y 28 de mayo de 2009.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2009.

#### Segunda.-

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

- Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, ser admitidos a la realización de las pruebas para Patrón de Moto Náutica, Patrón para la navegación básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, presentado la autorización de la persona que ostente la patria potestad.

b) Estar en posesión del oportuno Certificado de Aptitud Psico-física que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, y anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

c) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de Exámenes, para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.
- b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.
- c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Certificado médico de aptitud psicofísica emitido de conformidad con el apartado primero de la resolución de 30 de diciembre de 1997 (BOE de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante, o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de dos años a la fecha de la convocatoria que solicita.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, el certificado del último examen realizado.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Las solicitudes, que sólo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

- Convocatoria de enero de 2009:

Del 1 al 30 de diciembre del 2008 (de lunes a viernes, excepto festivos, en la Secretaría del Centro).

- Convocatoria de mayo de 2009:

Del 1 al 30 de abril del 2009 (de lunes a viernes, excepto festivos, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, sita en la avenida de Carrero Blanco, sin número (Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

Cuarta.-

Se publicará en el "tablón de anuncios" del centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publi-

cará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con diez días hábiles de antelación como mínimo.

Quinta.-

Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por el subdirector General de Pesca y Alimentación o persona en quien delegue, que actuará como presidente y designará el secretario y el número de vocales que se indica a continuación:

- Capitán de Yate: Cuatro (4) vocales.
- Patrón de Yate: Cuatro (4) vocales.
- Patrón de Embarcaciones de recreo: Seis (6) vocales.
- Patrón para la navegación Básica y Patrón de Moto Náutica: Seis (6) vocales.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "tablón de anuncios" del centro examinador, antes de la realización del examen.

Sexta.-

Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 12,13,14,15 y anexos III y IV de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Séptima.-

Los resultados de las pruebas teóricas, calendario para la realización de los exámenes prácticos, plazo y condiciones para la matrícula se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2008.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oría Díaz.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NÁUTICAS**

Apellidos.....

Nombre..... DNI.....

Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento.....

Domicilio: (calle o plaza y nº).....

Localidad..... Provincia.....

Código Postal..... Teléfono de contacto.....

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)

- PATRÓN DE MOTO Náutica "A"
- PATRÓN DE MOTO Náutica "B"
- PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA
- PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO
- PATRÓN DE YATE
- CAPITÁN DE YATE

**Documentación aportada:**

- 1 fotografía. (Para Patrón de Yate y Capitán de Yate 2 fotografías.)
- Fotocopia DNI. (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.
- Certificado médico expedido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o en el autorizado por éste Órgano convocante, según Resolución de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
- Resolución de la convalidación de .....
- Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo si desea presentarse a Patrón de Yate. Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate si desea presentarse a Capitán de Yate.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En Santander, a de de 2.00

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO.

08/12699

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 2 de septiembre de 2008, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedábase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Javier Fernández Salinas, con DNI número 30608663-P, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, calle Respuela, número 4 B, 4º N, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que ésta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este

municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 17 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/12678

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 19/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Alonso Santiago contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 16 de mayo de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 16 de mayo de 2008.

Constando consignada la suma de 1.252,69 euros, en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, según extracto de movimientos que queda unido al presente, se acuerda entregar a don Martín Alonso Santiago, en concepto de pago de principal que queda reducido a 4.077,11 euros.

Firme que sea la presente resolución, expídase mandamiento de devolución por el señor secretario de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. El magistrado-juez (ilegible). El secretario judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS URBANOS DE TORRELAVEGA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/12102

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 140/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Andrés Martínez Viñals contra la empresa de don Alberto Ramos Salgado, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de septiembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Andrés Martínez Viñals contra don Alberto Ramos